



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PUENTEDURA

En Puentedura, a 4 de junio de 2026, en esta casa consistorial, y en relación con la delegación por parte de la señora alcaldesa-presidenta D.<sup>a</sup> Justa González Sanz, en el señor concejal D. Luis Emilio Sanz González, para oficiar matrimonio civil, amparándose en el artículo 51 del Código Civil y en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás legislación vigente.

Resuelvo. –

*Primero.* – Delegar en el señor concejal D. Luis Emilio Sanz González la competencia para oficiar el matrimonio civil que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Puentedura el día 8 de agosto de 2026, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Código Civil.

*Segundo.* – Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

*Tercero.* – Publicar la presente resolución, a los efectos oportunos, de conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se firma electrónicamente.

En Puentedura, a 4 de junio de 2026.

La alcaldesa,  
Justa González Sanz